

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctor  
**JOSE JORGE ROCA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-**  
Carrera 16 No. 96-64, Piso 7°  
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-046520  
No. Expediente 758/2021/SITPRES



Radicado: 2-2021-028692

Bogotá D.C., 1 de junio de 2021 21:55

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2022. Rad. 1-2021-046520 del 28 de mayo de 2021.

Apreciado doctor Roca,

En atención al oficio No. 20211200713881 del 27 de mayo de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias<sup>1/</sup> con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Sección:</b>	<b>3801-00</b>	<b>Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-</b>
Programa:	0504	Administración y Vigilancia de las Carreras Administrativas de los Servidores Públicos.
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno.
Proyecto:	0005	Administración Control y Vigilancia de la Carrera Administrativa Nacional.

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en \$
2022	PROPIOS	57.966.408.423

<sup>1/</sup> En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Lo anterior se aprueba para que ese órgano pueda contratar los operadores que apoyarán los procesos de selección de las entidades que ya han efectuado parcial o totalmente el aporte de los recursos para financiar la provisión de sus vacantes, así como los servicios profesionales y de apoyo requeridos en los procesos de selección, registro público, evaluación de desempeño laboral y vigilancia de la carrera administrativa, financiar los costos de operación de los procesos de selección, los que además comprenden la atención de necesidades tecnológicas, logísticas, de infraestructura física, administrativas y de servicios profesionales y de apoyo, lo cual le permite atender la misión institucional y el mandato constitucional y legal de proveer los empleos de carrera vacantes del sistema general y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal.

La presente vigencia futura tiene como horizonte de ejecución hasta el 31 de julio de 2022. Cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido con el oficio No. 20214320002806 del 26 de mayo de 2021.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para la Comisión Nacional del Servicio Público (CNSC) y no superan el período de Gobierno.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015<sup>2/</sup> y demás requisitos legales pertinentes. La CNSC es responsable de dar cumplimiento a las directrices sobre Austeridad del Gasto vigentes, en especial las establecidas en el Decreto 371 de 2021<sup>3/</sup> y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Ángela Degiovanni Mejía  
Elaboró: Jorge E. Quintero  
31/05/2021

<sup>2/</sup> Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

<sup>3/</sup> "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co